

RESOLUCIÓN N° **1895** /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **08 JUN. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28510, de fecha 05 de junio de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de junio de 2018; Certificado de Constancia de Edificación Antigua N° A-10, de fecha 07 de junio de 2001, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA. RECOLETA N° 1523
NOMBRE : DOÑA SONIA SPA
RUT : 76.769.461-K
GIRO : PELUQUERÍA
ROL S.I.I. : 2468-01
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **DOÑA SONIA SPA., RUT 76.769.461-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
07/06/2018



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES-REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE